



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BENAVENTE GARCIA Edwin Avelino FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.10.31 17:30:45 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 de Octubre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900024-2018/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, los Informes N° 9000092-2018-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y N° 9000093-2018-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 31 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 54.7 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de elaborar la propuesta técnica para la declaratoria como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea;

Que, con Informes N° 9000092-2018-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y N° 9000093-2018-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 31 de octubre de 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble presenta la propuesta técnica para la declaración como Ambiente Urbano Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, a la Plaza de Armas de Casma, ubicada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, sustentada en lo siguiente:

*"La propuesta de declaración de la Plaza de Armas de Casma, como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, se sustenta en el **significado cultural** que representa para la comunidad casmeña, al ser un legado ancestral, valorado y asumido por dicha comunidad. Como espacio público principal, se han llevado a cabo -y siguen realizándose- actividades cívicas, religiosas y festivas.*

*La Plaza de Armas presenta **valor histórico** vinculado a su constitución original como una tradicional plaza seca de los pueblos virreinales, asociada a la parroquia llamada Santa María Magdalena desde mediados del siglo XVIII. No se descarta que en el período colonial y parte del republicano este emplazamiento sirviera como atrio o cementerio de la parroquia. Asimismo, de acuerdo a la tradición oral, en el lugar se llevó a cabo la juramentación de la independencia en noviembre de 182; así como el fusilamiento del líder indígena Ushcu Pedro en setiembre de 1885.*

*La **importancia cultural** se encuentra asociada al valor urbanístico que presenta el emplazamiento de la Plaza como origen y núcleo urbano de la traza fundacional de la ciudad, así como al diseño urbano-arquitectónico de composición radial, que simboliza al sol. Lo que pone en relevancia el apelativo otorgado a la ciudad de Casma como "Ciudad del eterno Sol".*

En consecuencia la referida plaza, presenta características que demuestran importancia, valor y significado cultural relevante, que amerita proponer su declaración como Ambiente Urbano Monumental, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación".

Que, la Plaza de Armas de Casma, presenta características que demuestran su significado, importancia y valor cultural relevante, que amerita proponer su declaración





PERÚ

Ministerio de Cultura

formal como Ambiente Urbano Monumental integrante del patrimonio cultural de la Nación por evidenciar valores culturales que amerita su conservación;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado;* concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, respecto a la figura de la presunción legal establece que: *Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte (...);*

Que, el artículo 4° de la Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones, define al Ambiente Urbano Monumental como (...) *aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, volumetría, deben conservarse total o parcialmente.* En dicha norma técnica se detallan determinadas disposiciones que se deberá tener en cuenta en el ámbito de un Ambiente Urbano Monumental;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 137-2017-VMPCIC-MC de fecha 31 de julio del 2017, se delega en el Director General de Patrimonio Cultural el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación;

Que, en consecuencia corresponde dar inicio de oficio al procedimiento de declaración de Ambiente Urbano Monumental integrante del patrimonio cultural de la Nación, a la Plaza de Armas de Casma, ubicada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, por cuanto posee importancia, valor y significado cultural relevante, que la ubica dentro del ámbito de protección prevista en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo establecido en los Artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora de Patrimonio Histórico Inmueble, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su modificatoria;





PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR de oficio el procedimiento de declaración de Ambiente Urbano Monumental integrante del patrimonio cultural de la Nación, a la Plaza de Armas de Casma, ubicada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, al haberse constatado la existencia de valores culturales que ubican al inmueble en mención dentro del ámbito de protección dispuesto en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución en los domiciliados conocidos de los interesados y autoridades involucradas en el procedimiento de declaración de Ambiente Urbano Monumental integrante del patrimonio cultural de la Nación, a la Plaza de Armas de Casma, ubicada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, con la finalidad de que presenten sus aportes históricos, testimonios, entre otros, que formarán parte del expediente de declaración, así como las argumentaciones que estimen convenientes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

.....
Edwin Benavente García
Director General

